



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente: 1984/2016

DECRETO

Vista la solicitud (Registro de Entrada n.º. 1525 de fecha 14/04/2016), presentada por D^a. Clara Isabel Acosta Febles, con D.N.I. n.º. 78.676.178-D, en representación de la AMPAA “ Ferin-Isora”, con CIF n.º G-38267043, en el que solicita una ayuda económica para la realización de un viaje cultural entre padres/madres y alumnos en este año 2016.

Considerando que no es posible la concurrencia competitiva de esta subvención, por razón de tratarse de la única Entidad de esta naturaleza existente en el Centro.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, contemplándose una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1000 €.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Socio Cultural de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2.016, en la que se expresa:

” Vista la instancia de referencia con R.E. N.º 1525 de fecha 14/04/2016, presentada por la presidenta del A.M.P.A.A. “FERIN-ISORA”, solicitando ayuda económica para la realización de un viaje cultural con profesores y alumnos de la Escuela Unitaria de Isora, curso 2015/2016, a Gran Canaria, se propone atender a las siguientes consideraciones:

Los objetivos del viaje es fomentar la convivencia fuera de la escuela y conocer otras actividades que no tienen aquí y así despertar nuevas inquietudes entre los niños.

Esta Asociación pretende dar la oportunidad a todos los niños/as de la Escuela de poder conocer atracciones y lugares diferentes a los que nos encontramos en El Hierro, enseñándoles a respetar el medio, compartir y convivir fuera del entorno habitual.

Es un gran aliciente para los niños, es el viajar a otra isla, donde se visitan lugares muy diferentes a los que están acostumbrados, además de enriquecerse culturalmente, visitando Palmitos Park, Visita panorámica por la ciudad de Las Palmas, visita acuario, etc.

En este sentido se considera la organización de este viaje de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de dicho viaje por un valor de 500,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2016, Disposición Adicional Novena, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS, con destino a gastos de transporte y alojamiento, según solicitud, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones, de acuerdo a la solicitud presentada.”

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan convocatoria pública, de fecha 5 de septiembre, en que se expresa:

“... La Asociación de padres, madres y alumnos Ferin -Isora, por su razón y beneficio, dentro de su programación para el curso 2015/2016 proponen hacer una serie de actividades en las que se fomenta la convivencia entre los padres, madres e hijos fuera de su entorno contrastando los conocimientos adquiridos en el aula con la realidad inmediata de los alumnos, y se contribuye a la adquisición de competencias sociales y cívicas. Siendo apoyado por parte de este Ayuntamiento, desde cursos anteriores, económicamente fomentando así la convivencia, el respeto y el enriquecimiento de sus conocimientos.”

Enterado del informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Acctal, de fecha 5 de septiembre de 2.016, por razones de competencia.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del presente año figura consignada una subvención nominativa para esta AMPAA, por importe de 500,00 €



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2016 a la AMPAA “Ferín-Isora”, con CIF n.º G-38267043, por conducto de su representante, D^a. Clara Isabel Acosta Febles con D.N.I. n.º 78.676.178-D, por importe de 500,00 €, con destino a sufragar los gastos de un viaje a Gran Canaria entre profesores y alumnos los días 4 al 7 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00 del Presupuesto Municipal.

El reconocimiento de la obligación y el pago se efectuará previa justificación de esta subvención, debiendo haber justificado las subvenciones percibidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará La A.M.P.A.A Ferín-Isora una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada junto con los documentos justificativos del pago (recibí en metálico, comprobante del cheque o extracto bancario), y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán facturas originales o documentos de pago originales y confeccionados debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: La Asociación beneficiaria está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

QUINTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Socio Cultural



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SEXTO: Notifíquese a la A.M.P.A.A. “Ferin-Isora” y tómesese razón por la Unidad de Intervención y por la Animadora Socio-Cultural.

SEPTIMO: Significar que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso de reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el artº. 117 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1.999.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo el recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y el plazo para interponer este recurso será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo determina el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Daniel Morales Barrera, de lo que, como Secretaria -Acctal, doy fe.

En Valverde

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Acctal

Documento firmado electrónicamente al margen